Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, primero (01) de julio de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Liquidación de Costas
Radicado	08634408900120210022700
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Mario José Bolívar Mora.

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría se elabore la misma. En ese sentido, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal *a*. del numeral 4, del artículo 5, se fijan como agencias en derecho lo equivalente al 8% de la suma determinada en el auto que libró mandamiento de pago, resultando el valor **dos millones doscientos veinte mil quinientos veintiocho pesos ($2.220.528 m/cte)**

CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
Juez

PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas con atención a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

AGENCIAS EN DERECHO	$ 2.220.528
ARANCEL JUDICIAL	----
NOTIFICACION	$22.000
POLIZA JUDICIAL	----
HONORARIOS SECUESTRE	----
GASTOS CURADURÍA	----
OTROS	----
TOTAL	$ 2.242.528

La liquidación de costas arroja un total de **dos millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos veintiocho pesos ($2.242.528).**

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
Secretaria

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ed00e427c38eb9b34bfcf90eae1306c50a04fef6ad5c056bb4bea53089a186**

Documento generado en 01/07/2022 04:52:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica